



REF.: SUSPENDE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FERIA PERSA DE VALPARAÍSO S.A.

SANTIAGO, 17 JUN 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 59 y 63 de la ley N° 18.046, y en el artículo 3° letra e) del decreto ley N° 3.538, de 1980, y

CONSIDERANDO: 1) Que con fecha 2 de junio del año en curso, a esta Entidad Fiscalizadora se remitió por FERIA PERSA DE VALPARAÍSO S.A. una comunicación en la que se informa que se ha citado a junta extraordinaria de accionistas, para llevarse a efecto el día 18 de junio del año en curso, y se anuncia que se ha citado a través de avisos que se publicarán en el diario El Mercurio de Valparaíso los días 1, 2 y 4 de junio.

2) Que mediante presentación vía fax remitida el día 17 de junio y a requerimiento de este Servicio, se pudo verificar que los avisos publicados lo fueron mediante avisos económicos y no "destacados", vulnerando lo prescrito en el artículo 59 de la ley N° 18.046.

3) Que, por otra parte, el día 17 de junio en curso, se ha informado por uno de los directores de esa compañía, que no se habrían despachado cartas certificadas a los accionistas.

4) Que la junta citada para el día 18 de junio, tiene por objeto tratar "**2.- Autorización y condiciones para la venta del inmueble ubicado en avenida Argentina N° 1, Valparaíso...**". De lo que cabe destacar que el citado inmueble es el mayor y más importante activo de esa compañía y que de adoptar un acuerdo de esta naturaleza, exige el acuerdo de junta extraordinaria de accionistas adoptado por los dos tercios de las acciones emitidas en conformidad a lo prescrito en el artículo 67 N° 9 de la ley N° 18.046.

5) Que sin perjuicio de lo anterior, se ha presentado una denuncia de accionistas y directores de la referida compañía que dicen relación con la



situación financiera de la sociedad y que debería darse cumplimiento a lo prescrito en el artículo 101 de la ley de Sociedades Anónimas; cuestión que se está examinando dentro de las atribuciones que compete a este Servicio.

6) Que lo expuesto en los considerandos anteriores ante una falta de conocimiento oportuno, veraz y suficiente de los accionistas acerca de lo que debe resolver una junta de accionistas sin ser citada conforme a la ley, puede implicar un menoscabo de los derechos de aquellos accionistas que no puedan participar en la referida junta.

RESUELVO:

1.- Suspéndase la junta extraordinaria de accionistas de **FERIA PERSA DE VALPARAÍSO S.A.**, citada para el día de viernes 18 de junio en curso, a llevarse a efecto en el Salón Federación de Tripulantes, ubicado en calle Tomás Ramos N° 68, piso 4°, a las 16.30 horas, de la ciudad de Valparaíso.

2.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente

